



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO: 4102

( 26 MAR. 2014 )

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL  
Unidad de Atención al Ciudadano

CERTIFICA

Que la presente fotocopia se  
comparada con la original y es  
auténtica

Fecha 31 MAR. 2014

Firma

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**  
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la  
Resolución No. 5515 del 16 de mayo de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que MARÍA ALEJANDRA CAICEDO LONDOÑO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.036.624, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA HIDRÁULICA Y MEDIO AMBIENTE EN LA ESPECIALIDAD HIDRÁULICA URBANA, otorgado el 30 de septiembre de 2011, por LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER146413-48316/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que la señora MARÍA ALEJANDRA CAICEDO LONDOÑO, solicitó la aplicación del Régimen Excepcional para la convalidación de títulos de educación superior.

Que en ese sentido, la resolución 5547 de 1 de diciembre de 2005 creó en su artículo 11° un régimen excepcional que establece lo siguiente:

**"ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. RÉGIMEN EXCEPCIONAL.** Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del solicitante, debidamente justificadas, no le sea posible aportar al momento de presentar la solicitud o durante el trámite de convalidación, uno o varios de los documentos requeridos en la presente Resolución, el Comité integrado por la Directora de Calidad para la Educación Superior, la Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad, la Coordinadora del Grupo de Convalidaciones y el coordinador de las salas de CONACES, evaluará la solicitud y decidirá si es procedente o no efectuar la convalidación de dichos estudios."

Que del artículo transcrito se evidencian los requisitos para su procedencia, a saber:

1. Que por circunstancias ajenas a la voluntad del solicitante, no le sea posible aportar al momento de presentar la solicitud o durante el trámite de convalidación, uno o varios de los documentos requeridos, como sería el diploma definitivo, en el caso que nos ocupa.
2. Que la imposibilidad de aportar el documento esté debidamente justificada en el escrito contentivo de la solicitud de aplicación del régimen excepcional.
3. Que el Comité del que trata el artículo 11°, teniendo en cuenta los elementos de juicio aportados, decida si es procedente o no dar trámite a la solicitud de convalidación.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Comité de Convalidación de Títulos de Educación Superior, mediante acta No. 1719 de 2014, después de analizar la solicitud de convalidación, concluyó que es viable adelantar el trámite de convalidación del título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA HIDRÁULICA Y MEDIO AMBIENTE EN LA ESPECIALIDAD HIDRÁULICA URBANA, otorgado el 30 de septiembre de 2011, por LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, ESPAÑA, pues "(...) el certificado presentado está debidamente legalizado, evidencia que el título fue otorgado, y así mismo, hace las veces del Diploma".

Que en virtud del artículo 3° de la Resolución 5547 del 1° de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN INGENIERÍA SANITARIA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.



Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de MARÍA ALEJANDRA CAICEDO LONDOÑO

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA HIDRÁULICA Y MEDIO AMBIENTE EN LA ESPECIALIDAD HIDRÁULICA URBANA, otorgado el 30 de septiembre de 2011, por LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, ESPAÑA, a MARÍA ALEJANDRA CAICEDO LONDOÑO, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No.1.113.036.624, como equivalente al título de MAGÍSTER EN INGENIERÍA SANITARIA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

**PARÁGRAFO.-** La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de diez (10) días establecido por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

26 MAR. 2014

**LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

*Jeannette Gilede González*  
JEANNETTE GILEDE GONZÁLEZ

Proyectó: WAPP 05/03/2014.  
Revisó: G Guarín-Grupo de Convalidaciones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL  
Unidad de Atención al Ciudadano

**CERTIFICA**

Que la presente fotocopia fue  
comparada con la original y es  
auténtica

Fecha

31 MAR. 2014

Firma

*Doña*

|                                  |                                  |
|----------------------------------|----------------------------------|
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL |                                  |
| NOTIFICACION                     |                                  |
| FECHA                            | 31 MAR. 2014                     |
| CONCEPTO                         | Maria Alejandra Caicedo Londoño  |
| REPRESENTANTE LEGAL              | A. ALCALDADO                     |
| INSTITUCION                      |                                  |
| RESOLUCION No.                   | 4102/2014                        |
| FECHA NOTIFICADO                 | <i>Jeannette Gilede González</i> |
| IDENTIFICACION                   | 1113036624                       |